

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003717

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS  
Entregar a Sr(a) : MELENDEZ CARDENAS MIGUEL ANGEL  
Fecha : 12/12/2025  
Actividad Operativa : C1196 IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE AULAS  
Motivo : SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE AFORO EN AULAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA.  
SIGA: 02.200.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

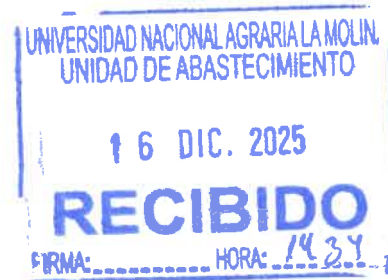
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100383124	SERVICIO DE DETERMINACION DE AFORO EN SEDES INSTITUCIONALES	2.3.2 4.2 1		SERVICIO

*ELCA*  
Firma del Solicitante  
**Lic. ELISA CASTRO ALCA**  
Jefa de la Unidad de Programación y Servicios Académicos

*[Firma]*  
Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas  
Directora (e)  
Dirección de Estudios y Registros Académicos



10070





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE AFORO Y CAPACIDAD MÁXIMA DE OCUPACIÓN EN LAS AULAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	<p>El presente procedimiento busca la contratación del Servicio especializado para la determinación de aforo y capacidad máxima de ocupación en las aulas para asegurar que los espacios evaluados cuenten con un aforo apropiado, considerando criterios de seguridad estructural, accesibilidad y protección de la salud de los ocupantes. Asimismo, optimizar el uso de los ambientes de acuerdo con la normativa vigente, garantizando una ocupación segura que facilite la evacuación en caso de emergencia y contribuya a prevenir riesgos asociados al hacinamiento, incendios u otras situaciones de peligro.</p> <p>Asociado al OEI:01 ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, realizar el cálculo de aforo de las aulas, auditorios y laboratorio de cómputo de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de determinar la capacidad máxima de ocupación de cada espacio, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente. El servicio deberá ser ejecutado por un ingeniero colegiado y habilitado, quien emitirá un informe técnico que contenga los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para garantizar un uso seguro y adecuado de los ambientes evaluados.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS		
2.	02.200.01.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1196: IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS		
PERSONAL DE CONTACTO	Unidad de Programación y Servicios Académicos		
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:ecastro@lamolina.edu.pe">ecastro@lamolina.edu.pe</a>	CELULAR	942 050 333

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<p>Las actividades a desarrollar por el contratista comprenderán el proceso integral para la determinación del aforo de los ambientes en 96 aulas (2 laboratorios de cómputo), 4 auditorios en ciudad universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo ejecutarse de manera secuencial y conforme a la normativa de seguridad, accesibilidad y protección vigente. Dichas actividades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Revisión de la documentación existente vinculada a los ambientes objeto de estudio, incluyendo planos, antecedentes técnicos y normativa aplicable.</li><li>Inspección y medición in situ de los ambientes, a fin de obtener información precisa sobre sus características físicas y condiciones de uso.</li><li>Análisis de la capacidad de aforo de los ambientes, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente.</li><li>Ejecución de los cálculos técnicos de aforo correspondientes a las 96 aulas y 4 auditorios de la Universidad.</li></ol>





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>e. Verificación de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los ambientes, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.</p> <p>f. Elaboración de un informe técnico detallado, que incluya la metodología empleada, los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias.</p> <p>g. Presentación y revisión del informe técnico con la Universidad, a fin de atender observaciones y asegurar la conformidad del producto.</p> <p>h. Entrega de la documentación final, en la forma, número de ejemplares y soporte que establezca la Universidad.</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<p>Elaborar los expedientes técnicos necesarios que sustenten el proceso completo, desde la revisión de documentación hasta la entrega de resultados, asegurando que se cumpla con todas las normativas de seguridad, accesibilidad y aforo bajo el Marco Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N°29206 – Ley General de Educación: Establece las bases del sistema educativo nacional, incluyendo principios sobre infraestructura educativa y condiciones mínimas para su funcionamiento.</li><li>• Ley N°30.220 – Ley Universitaria: Define el marco legal para las universidades en Perú, incluyendo aspectos sobre calidad educativa, infraestructura y condiciones mínimas para el funcionamiento de las universidades.</li><li>• Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) • Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li></ul>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	<p>El servicio se realizará con la entrega de un informe:</p> <p><b>Informe Preliminar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de Documentación: Análisis de los planos existentes, normativas locales y nacionales sobre aforo, y la normativa de seguridad.</li><li>• Inspección de ambientes UNALM: Medición y verificación de las condiciones del ambiente.</li><li>• Reunión Inicio de Servicio: Para aclarar el alcance, las expectativas y realizar un seguimiento de cualquier documentación adicional que el cliente pueda tener.</li><li>• Elaboración de Informe Preliminar: Resumen de la documentación revisada, hallazgos de la inspección, y descripción de la metodología a seguir. • Informe preliminar con análisis inicial de la documentación y las mediciones realizadas.</li></ul> <p><b>Informe Final.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión con el Cliente: Revisión detallada del informe previo con el cliente para discutir posibles ajustes y comentarios.</li><li>• Recomendaciones preliminares si el aforo excede los límites o si se requiere ajustar alguna condición de seguridad (por ejemplo, salidas de emergencia, accesibilidad, ventilación, etc.).</li><li>• Elaboración del Informe Final: Redacción del informe final con los cálculos ajustados, recomendaciones definitivas y los planos modificados, si corresponde con los cálculos definitivos de aforo, análisis completo de seguridad y recomendaciones finales.</li></ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar un (1) entregable, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>El entregable será presentado en dos juegos: (01 original) y en versión digital (USB), conteniendo los formatos PDF, DWG, Word o Excél de la documentación presentada, según corresponda.</p> <p>La presentación del entregable será a la Unidad de Programación y Servicios Académicos.</p>
MODALIDAD DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Suma alzada</li><li>- No aplican adelantos.</li><li>- No aplican seguros.</li></ul>
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Por las características y los requerimientos del servicio que prestará el profesional, este se llevará a cabo en la modalidad de servicio presencial y virtual, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Programación y Servicios Académicos de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</p> <p>Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Av. La Molina s/n - La Molina</p>
4. HORARIO DE EJECUCIÓN	Coordinación con la Jefatura de la Oficina.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p><b>El plazo de ejecución del servicio es hasta 10 (diez) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</b></p> <p><b>Nota:</b> En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li><li>• Contar con RUC activo y habido.</li><li>• No estar impedido para contratar con el Estado.</li><li>• Pertener al rubro objeto de la contratación.</li><li>• Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</li></ul>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p><b>Experiencia general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título Profesional: Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, o afines.</li><li>• Colegiatura: El profesional debe estar debidamente colegiado y habilitado.</li></ul> <p><b>Experiencia específica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia: Al menos 3 años en estudios similares de aforo de ambientes.</li></ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación: Certificación vigente en normativas de seguridad y prevención de riesgos.</li> </ul> <p><b>Formación Académica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Título Profesional en Ingeniería, Arquitectura o carreras afines a la calidad de la gestión de Seguridad.</li> <li>• Deseable contar con grado de Maestría o especialización en normativas de seguridad y prevención de riesgos.</li> </ul> <p><b>Experiencia general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en gestión o servicio de Cálculo de aforo.</li> </ul> <p><b>Competencias Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y experiencia en el cálculo de aforo según normativas nacionales.</li> <li>• Dominio de la legislación en materia de seguridad y accesibilidad en ambientes.</li> <li>• Capacidad para realizar cálculos complejos de aforo y diseño de espacios, utilizando herramientas informáticas y software especializado (AutoCAD, Excel, etc.). Habilidad para la elaboración de informes técnicos detallados y presentación de los resultados a través de planos modificados y otros documentos necesarios.</li> </ul> <p><b>Competencias Transversales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación eficaz, tanto escrita como verbal.</li> <li>• Capacidad de gestión de tiempo y organización para cumplir con los plazos establecidos.</li> <li>• Trabajo en equipo y capacidad para coordinarse con otros profesionales del proyecto.</li> <li>• Ética profesional y compromiso con la calidad y normativas vigentes.</li> <li>• Adaptabilidad y disposición para afrontar imprevistos y ajustarse a cambios durante el proyecto.</li> </ul>
--	--

<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p><b>02.200.01.00</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS</b></p> <p>La conformidad será dada expresamente por el jefe de la Dirección de Estudios y Registros Académicos, previa aprobación de la información consignada en los documentos por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>1</p> <p><b>Único pago</b></p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER			
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El proveedor es responsable del mantenimiento preventivo y materiales, si considera pertinente.
8. SOPORTE TÉCNICO	<b>No corresponde.</b>
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<b>No corresponde.</b>
GARANTÍA	

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos), Seguro de vida o SIS.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas  
Director  
Dirección de Estudios y Registros Académicos



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.